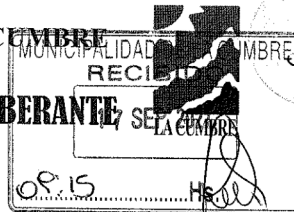




MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. **Verónica Natalia Vera** en lo concerniente a un pedido de excepción referente a la factibilidad de un plano para construcción de vivienda del lote ubicado en calle Deán Funes Oeste 536, Bº Argentino de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

QUE fue tratado en Comisión y se solicitó Asesoría al área de Obras Privadas de la Municipalidad de La Cumbre.-

QUE éste Cuerpo Deliberativo contó con un dictamen del Arq. Juan Carlos Herrero para evacuar dudas al respecto.-

QUE se le dio el visto bueno a ésta solicitud ya que se trata de un desajuste mínimo en los parámetros establecidos.-

QUE esto se debe a que el croquis ha sido elaborado por una empresa constructora y no puede ser modificado por el propietario ya que forma parte de un contrato privado.-

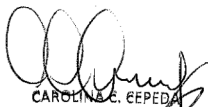
POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE SANCIONA CON FUERZA DE:

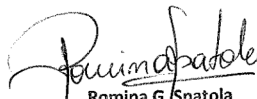
ORDENANZA Nº 25/2021

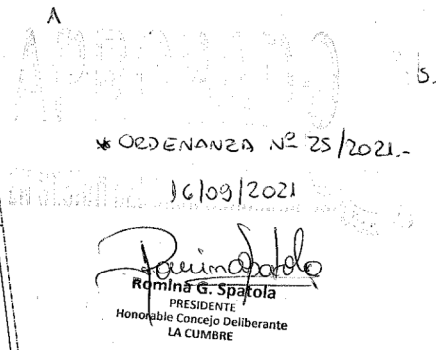
Art. 1º) AUTORIZACE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Vía de Excepción a aprobar la solicitud de FACTIBILIDAD de plano para la construcción de vivienda de la Sra. Verónica Natalia Vera, ubicado en calle Deán Funes Oeste 536 de Bº Argentino de nuestra localidad (zona Z7), según croquis adjunto.-

Art. 2º).- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, al Área de Obras Privadas, a los interesados y ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-


CAROLINA C. REPEDA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LA CUMBRE


Romina G. Spatola
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
LA CUMBRE




CAROLINA C. CEPEDA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LA CUMBRE

Romina G. Spatola
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
LA CUMBRE

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE
- Obras Privadas -

ANEXO
2

5.

La Cumbre, 27 de agosto de 2021

Dirigido a: VERONICA NATALIA VERA

Referencia: FACTIBILIDAD APROBACION PLANO EMPRESA MARQUEZ

Por medio de la presente podemos informar que habiendo analizado la documentación recibida referente a la FACTIBILIDAD de un plano para la construcción de la vivienda para la interesada por parte de la empresa constructora Marquez y Asoc. Podemos informar que;

- LA implantación de la vivienda en el lote invade el retiro lateral derecho del lote en 7,68 m. (mas espesor de muros).
- EL máximo permitido para dicha zona del código vigente (Z7) es de 7,00 m.

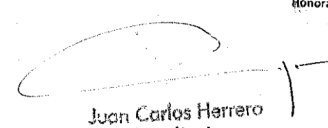
Estas observaciones han sido realizadas según la documentación recibida y pueden ser ampliadas en próximas revisiones que puedan surgir en el proceso de aprobación.

Sin otro particular y, saludo muy atte.

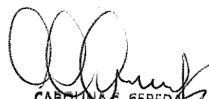
* ORDENANZA N° 25/2021 -

EN VISTA DEL 16/09/2021


Romina G. Spatola
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
LA CUMBRE


Juan Carlos Herrero
Arquitecto
M.E. 7969-1

DE LA CUMBRE A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-


CAROLINA C. EEPEDA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LA CUMBRE


Romina G. Spatola
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
LA CUMBRE